

TU ANIMAL DE COMPAÑÍA,
TU RESPONSABILIDAD
TODA SU VIDA

ANTE CUALQUIER DUDA,
¡CONTÁCTANOS!

968 630 000

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Plaza de la Constitución, 1 30840 Alhama de
Murcia (Murcia)

<https://ayuntamiento.alhamademurcia.es/areas/area.asp?id=43>

**ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y
TENENCIA DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA EN ALHAMA DE
MURCIA**



Para más información:



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Bienestar Animal

Aspectos clave:

1

Prohibido alimentar a animales en vías o espacios públicos, salvo por personas autorizadas en lugares autorizados.

2

Identificación obligatoria con microchip de perros, gatos y hurones **antes de los 3 meses de edad**.

3

Prohibido dejar las deposiciones tanto líquidas como sólidas de los animales **en la vía pública**. Los orines se diluirán con agua y jabón o vinagre.

4

Se regula un **plan de gestión de las colonias felinas** en el municipio.

5

Se notificará a las autoridades competentes la sustracción o pérdida del animal en un plazo de **48 horas**.

6

Los animales considerados como **potencialmente peligrosos** requerirán **licencia administrativa**, la cual será expedida por este Ayuntamiento.



El incumplimiento de las medidas recogidas en esta ordenanza pueden ser objeto de sanción con importes de hasta 15.025,30€ .

¡Tales disposiciones se verán complementadas con el resto de legislación autonómica, nacional y europea!